

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE MAYO DE 2019

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Jesús M^a Anton Lasterra

Excusa su asistencia

D^a María Chamorro Chamorro (PSN)
D^a Marta Anaut Sánchez (PSN)
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintidós de mayo** del año dos mil diecinueve, siendo las 13:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Adjudicación Definitiva del Aprovechamiento del Coto de Caza Local NA-10.429 a la Asociación local de cazadores.

Introduce el punto el sr. alcalde diciendo que como ya ven, llegó el otro día la Resolución del Gobierno de Navarra autorizando el coto, después de que ya se había convocado la anterior sesión extraordinaria y que por eso se ha convocado la sesión de hoy, para aprobar este tema antes de que entremos en funciones el día 25 de mayo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues se han llevado a cabo todos los trámites necesarios para volver a adjudicar a los cazadores el coto, con lo cual yo creo que no hay más nada que decir, votaremos a favor, como lo hemos venido haciendo durante toda la tramitación.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo ¿se hacen seguros? Alcalde: ellos sí. María José: lo pone en las condiciones además. Alcalde: hacen seguros a terceros. losu: punto 13, seguros, por eso pregunto. Alcalde: no, lo que no tienen seguro es de conejos ¿preguntas por el de conejos? losu: Si, por el de conejos. Alcalde: no, para eso no hay seguro, para eso tienen un seguro ellos de terceros, digamos o como sea. losu: como antes hablamos de que tenemos que pagar un 15% del coste hasta 1.000 €, por eso digo, vaya. Alcalde: no, pero te pagan el seguro ese de terceros, de responsabilidad civil. losu: bueno, pues nosotros ya sabéis el punto 13.4 que dice lo del 15%, nosotros no estamos conformes con eso y nos abstendremos por eso, vaya.

M^a José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Sí, efectivamente, nosotros hemos seguido también toda la tramitación, pero hay una cosa que yo no sé si está bien o no. En la última página, en lo que pone que los locales será de 1 y en los foráneos serán 2, el doble, ahora mismo se

están pagando 200 y 350. Es me imagino que la proporción uno y el doble, está en la última página en la 3, que pone c, punto 11.c, perdón, sí eso es, la relación máxima a cobrar a los cazadores foráneos en relación con los locales será de 1 el local, 2 el foráneo, aquí no ponemos cantidades, pero realmente lo que están pagando actualmente son los locales 200, los foráneos 350. Eso lo dejamos en que se ve la proporción o lo cambiamos, porque 350 tampoco es el doble de 200. Alcalde: lo que pasa que esto, yo creo que como vas haciendo uno detrás de otro, te quiero decir y los precios los ponen los cazadores.. María José: Sí, los precios los ponen los cazadores. Alcalde: claro, entonces a lo mejor tenían los foráneos 400 a la doble y ahora lo han tenido que bajar para coger gente, porque se está borrando la gente, pero ya eso es una cosa... María José: yo simplemente por si queremos cambiar algo ahí, porque la proporción realmente ahora mismo que se está cobrando no es tal. Alcalde: hombre, yo creo que esto un poco será por ejemplo como el máximo ¿no? que más que eso que no puedan pagar. María José: hombre, para pagar menos Alcalde: Te quiero decir que si paga menos, es el coto el que digamos el que... María José: De todas maneras el Ayuntamiento no se beneficia para nada en lo que se cobre por los de la Asociación de Cazadores. Alcalde: por eso te digo, que será cuestión de que no puedan cobrar más del doble creo yo, porque claro, yo sé que tienen problemas porque se hace cada vez menos gente y el forastero que viene, si no tiene incentivo de cazar, no quiere venir, el único incentivo que puede tener es que sea un poco más económico, creo yo. María José: entonces que lo que queremos entender es que nosotros le damos la proporción, pero de ahí para abajo, como los que cobran son la sociedad de cazadores, ellos cobran quieres decir eso. Alcalde: Sí, si, ellos cobran, que va un poco el tema porque tú le pones un tope. María José: que no tiene mucha relevancia, pero te quiero decir que ahora mismo nosotros.... Carlos: Bueno si no estarían incumpliendo es el máximo. Alcalde: máximo el doble. María José: Bueno, pero como aquí no hace referencia a que tengamos un máximo y de ahí para abajo se pueda cobrar. (hablan a la vez). Carlos: te marca, el máximo de fuera sería el doble, es lo único que te marcan, no sabemos si es 500.000, o 100. María José: pues por eso te digo, como tampoco es cometido del Ayuntamiento cobrar ese tipo de cuota, son los cazadores los que la establecen. Carlos: Es la única limitación que tienen, es eso lo del doble, como máximo el doble. María José: Bueno, pues si lo entendemos así, nos parece bien.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno pues, a mí como se ha seguido la tramitación también, pues me parece bien y votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Una** de AIC (Jesús M^a Anton Lasterra).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2018, se adoptó el acuerdo de Solicitar al Gobierno de Navarra la constitución de un coto de caza local.

Se acordó que la cesión de los terrenos se obtendría de forma tácita, mediante la publicación del correspondiente anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios de la página web municipal.

Se estableció el plazo de duración de dicho coto para un periodo de diez temporadas de caza, y se aprobó el procedimiento de adjudicación directa a la Asociación local de cazadores, legalmente constituida, denominada "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso", de la totalidad del aprovechamiento cinegético del Coto local, señalando que la validez de la adjudicación quedará condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegético.

Se aprobaron igualmente en dicho acuerdo las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto.

La publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto, con la apertura del plazo para presentar las renunciaciones a la integración de terrenos en el coto por sus propietarios, se produjo en el Boletín Oficial de Navarra nº 245 de fecha 21 de diciembre de 2018.

Tramitado el expediente, se remitió el mismo al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2019 se ha recibido en el Ayuntamiento la **Resolución 251E/2019, de 6 de mayo de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio**, por la que se autoriza la constitución del coto de caza local NA-10.429 de Caparroso, con los siguientes datos:

"ENTIDAD TITULAR: Ayuntamiento de Caparroso. N.I.F: P31064001
Domicilio: Plaza de España 12, 31380 Caparroso

TÉRMINOS QUE INCLUYEN EL COTO: Término municipal de Caparroso, excepto el terreno integrado en el coto privado NA-10012 de Cruchaga

TERRENOS EXCLUIDOS:

Superficie de uso residencial o industrial: 196,49 hectáreas

Superficie de propiedades particulares: 6,90 hectáreas, correspondientes a las siguientes parcelas:

Del polígono 1, la parcela 233

Del polígono 4, la parcela 785

Del polígono 4, la parcela 819

Del polígono 6, la parcela 427

SUPERFICIE DEL COTO: 7.269 hectáreas

Esta superficie se obtiene del siguiente modo:

Término	Superficie Total	Superficie Urbana	Superficie excluida coto NA-10012 Cruchaga	Superficie excluida propiedad particular
Caparroso	8.071,79	196,49	599,26	6,90

DENOMINACIÓN DEL COTO: Caparroso

MATRÍCULA DEL COTO: NA-10.429

LIMITES:

Norte: Olite

Sur: Villafranca, Cruchaga (término de Caparroso) y Bardenas Reales

Este: Murillo el Cuende y Bardenas Reales

Oeste: Marcilla y Villafranca

FECHA DE TERMINACIÓN DEL COTO: Final de la temporada de caza 2028/2029.

ESPACIOS PROTEGIDOS:

Se incluye en el coto parte de la Zona Especial de Conservación ES2200037 Bardenas Reales, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto Foral 120/2017, de 27 de diciembre, donde se designa este espacio como ZEC y se aprueba su respectivo plan de gestión. También se incluye parte de la Zona Especial de Conservación ES220035 Tramos Bajos del Aragón y del Arga, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto Foral 14/2017, de 8 de marzo, donde se designa este espacio como ZEC y se aprueba su respectivo plan de gestión. Para el aprovechamiento cinegético en la Reserva Natural RN-29 Sotos de La Lobera y El Sotillo, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 "Caza en espacios protegidos", de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra, cuyo texto se transcribe a continuación: "1. El aprovechamiento de las especies cinegéticas en los espacios protegidos se hará de acuerdo con el contenido del plan de gestión de cada espacio. 2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el plan de gestión establezca la prohibición de caza, el espacio protegido podrá integrarse en el coto de caza a efectos de cómputo de superficie y formando parte de las reservas de caza del coto".

La Resolución también establece las siguientes condiciones:

"2. Estos terrenos no adquirirán la condición de acotado, en tanto no se señalicen de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

3. Para poder ejercer la caza en el coto es requisito indispensable la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, corresponde al responsable de la gestión del coto presentar, para su aprobación, en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el referido Plan de Ordenación Cinegética.

4. La entidad local titular del coto no podrá realizar la adjudicación del aprovechamiento sin la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética por la Administración, excepto cuando todo el aprovechamiento sea adjudicado directamente a un único titular y éste asuma la responsabilidad de la gestión.

5. La entidad local titular del coto deberá remitir al Servicio de Medio Natural copia del documento de adjudicación definitiva de los distintos aprovechamientos de caza que pudiera haber dentro del acotado, en el plazo de un mes desde la fecha de la misma, que contendrá además las condiciones de cada adjudicación y la identificación completa de los adjudicatarios (nombre, NIF, domicilio completo y teléfono)."

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 14 de mayo de 2019.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar definitivamente la totalidad del aprovechamiento cinegético del coto local de caza NA-10.429 de Caparroso a la Asociación local de cazadores legalmente constituida, denominada “Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso”, con NIF: G-31-222722, en las condiciones establecidas en el pliego aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2018 y con sujeción a las establecidas en la Resolución 251E/2019, de 6 de mayo de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, por la que se autoriza la constitución de este coto de caza.

Entre estas condiciones, se encuentran las siguientes:

- El plazo de adjudicación inicial será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2019/2020. Este plazo se prorrogará de forma automática mediante 9 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2028/2029, salvo que una de las dos partes acuerde no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible de la adjudicación es de 10 temporadas de caza: 2019/2020//2020-2021//2021//2022//2022-2023//2023-2024//2024-2025//2025-2026//2026-2027//2027-2028//2028-2029.
- La validez de esta adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegético por el Gobierno de Navarra.
- Los terrenos no adquirirán la condición de acotado, en tanto no se señalicen de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, junto con el pliego de condiciones aprobado y la identificación completa del adjudicatario, que es la siguiente:

Asociación local de cazadores “Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso”, con C.I.F. G-31 222722, Domicilio en Plaza de España, 14-2ª planta de Caparroso, Código Postal 31.380 y Teléfono 667.623.491, siendo su Presidente: D. Francisco Javier Fuente Malo, con D.N.I. núm: 52.445.761B.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Asociación Local de Cazadores “Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 13:49 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 22 de mayo de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA